
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber al ciudadano ARMANDO LOZANO CRUZ, que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M145/06, sobre PAGO DE PESOS, se llevara a cabo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en condominio en calle Colinas de los Geranios numero numero 112, fraccionamiento Colinas de Santa Julia II en zona urbana en lote 6 fracción manzana 5 con una superficie 65.7 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.5 metros lineales con calle de su ubicación, al noroeste 15 metros lineales con casa numero 110 letra A, al suroeste 4.5 metros lineales con casa número 211 indiviso 50 por ciento; señalándose para tal efecto las 9:30 horas del día diez del mes de Enero del año dos mil ocho; teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad del avalúo rendido en autos, dando como base el remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

León, Gto., a 21 de noviembre de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil
Lic. Juan Carlos Manrique Ayala
Rúbrica.

(R.- 260028)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, expediente número M143/06, promovido por FRANCISCO ESPINOZA LOZANO Y OTROS en contra de ARREDONDO SANCHEZ ARNOLDO, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en finca urbana ubicada en calle Potasio número 706 del fraccionamiento El Condado Plus, sobre fracción del lote 2, Manzana 15, que mide y linda, AL NORTE; 20.00 metros lineales con lote 3; AL SUR; 20.00 metros lineales con lote 1; AL ESTE; 6 metros con lote 39; AL OESTE; 6 metros lineales con calle Potasio.

Almoneda a verificarse a las 11:00 horas del día ocho de enero del año dos mil ocho, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$765,000.00 (SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 21 de noviembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares
Rúbrica.

(R.- 260029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada
TRANSPORTES AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1363/2007, promovido por JULIO MARTINEZ MONCAYO, POR SU PROPIO DERECHO; contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito, que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 915/2003, incluyendo el laudo de veintitrés de noviembre de de dos mil cinco; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintiocho de noviembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.
El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 260713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Jiquilpan, Mich.
EDICTO

CONVOCATORIA A POSTORES
PRIMERA ALMONEDA

Expediente 178/2006 del Juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTE PRIMITIVO ORTEGA CRUZ, endosatario en propiedad de GUADALUPE SANTILLAN MUJICA, frente al señor MARIO HUERTA RODRIGUEZ; la Audiencia de Remate en su Primera Almoneda se llevará a cabo a las 13:00 trece horas del día 7 siete de febrero del 2008, dos mil ocho, y respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Una propiedad ubicada en calle sin nombre de la Colonia Nueva Centro, Lote 17 diecisiete, manzana 11 once de Jiquilpan, Michoacán.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y como postura legal que cubra las 2 dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos por 2 dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estados de este Juzgado.

Atentamente
Jiquilpan de Juárez, Mich., a 19 de diciembre de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Santiago Avila Ornelas
Rúbrica.

(R.- 260965)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN PUEBLA, EXPEDIENTE 2415/2006 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL MARCO ANTONIO MARQUEZ DIAZ POR SU REPRESENTACION, CONTRA AZT INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y AZT INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DOS PREDIOS, QUE CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD, DENOMINADOS HUIXTOMATLA Y PUENTE PILARES UBICADOS EN LA COLONIA PANZACOLA, TLAXCALA; INSCRITOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL XICOHTENCATL, TLAXCALA PARTIDA 1587,

FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL Y PARTIDA 1586, FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL, RESPECTIVAMENTE. SIENDO PRECIO AVALUO AMBOS BIENES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SE ANUNCIA VENTA DE BIENES, POR TRES VECES, DENTRO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EL MUNDO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTRADOS DEL JUZGADO, REMATANDOSE EN SEGUIDA EN PUBLICA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR CONFORME ARTICULO 1411 CODIGO DE COMERCIO, POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE DENTRO DE DICHO TERMINO. DEMANDADO RECUPERA INMUEBLE PAGANDO MONTO DE RESPONSABILIDAD.

NOTA: PARA SU PUBLICACION TRES VECES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tehuacán, Pue., a 5 de diciembre de 2007.

La Diligenciaria Non

Lic. Maribel Fernández Becerra

Rúbrica.

(R.- 260540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Amp. 1123/2007
EDICTO

ROMULO DE LA ROSA PADRON

En el juicio de amparo número 1123/2007, promovido por TRANSPORTES VENCEDOR, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en el que tiene usted el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama la RESOLUCION DE NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA EN EL TOCA 108/2006, QUE DESECHO RECURSO DE QUEJA HECHO VALER EN CONTRA LA INTELLOCUTORIA QUE DECLARO IMPROCEDENTE INCIDENTE DE EXCEPCION DE PAGO EN EJECUCION DE SENTENCIA.

Edicto que se decreta publicar conforme a lo ordenado por auto de quince de noviembre del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Dionisio Piña Medellín

Rúbrica.

(R.- 260368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por haber agotado los medios al alcance de este juzgado para localizar al testigo ALEJANDRO BAZAN RICO, quien se encuentra relacionado con la causa penal 148/2007, que se instruye contra JUAN CARLOS AGUILAR VAZQUEZ, como probable responsable en la comisión de un delito CONTRA LA SALUD; por este medio se le cita, a fin de que comparezca a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para llevar a cabo el desahogo de las pruebas a su cargo, ordenadas en proveído de dieciocho de diciembre de dos mil siete, en este Juzgado, ubicado en calle Reforma número 80, colonia San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, anexo a las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal; debiendo presentar identificación oficial con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 261221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 600/2007, promovido por Hipotecaria Su Casita, S.A. Sociedad Financiera de Objeto Limitado por conducto de sus apoderados contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veintisiete de julio de dos mil siete, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; mediante proveído de siete de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la tercero perjudicada TERESA DE JESUS REYES ALVAREZ DE JIMENEZ., por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carmen Sandra Silverio Montoya

Rúbrica.

(R.- 261303)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla

México

EDICTO

BARAJAS VILLALBAZO LUISA PATRICIA Y BARAJAS VILLALBAZO ROBERTO.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE GUILLERMO ROBERTO SATURNINO CLARK PATIÑO Y MARIA EUGENIA GONZALEZ SILVA, PROMOVIERON JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 177/2007, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR GUILLERMO ROBERTO SATURNINO CLARK PATIÑO Y MARIA EUGENIA GONZALEZ SILVA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 249/2006,

PROMOVIDO POR ROBERTO BARAJAS VILLALBAZO, BLANCA VILLALBAZO TIBURCIO, LUISA PATRICIA BARAJAS VILLALBAZO Y NORA JAELE GONZALEZ JASSO EN CONTRA GUILLERMO ROBERTO SATURNINO CLARK PATIÑO Y MARIA EUGENIA GONZALEZ SILVA, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS BARAJAS VILLALBAZO LUISA PATRICIA Y BARAJAS VILLALBAZO ROBERTO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 749/2007, PROMOVIDO POR GUILLERMO ROBERTO SATURNINO CLARK PATIÑO Y MARIA EUGENIA GONZALEZ SILVA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 260900)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

OSCAR ROGELIO QUIÑONES RUIZ,

OSCAR ROGELIO QUIÑONES CASTAÑEDA

EUROGLOBAL DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 889/2007-IV, índice este Juzgado Federal, promovido Luis Javier Jiménez Manzo, contra actos Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Quinto Mercantil de esta ciudad, ordenó emplazar a terceros perjudicados OSCAR ROGELIO QUIÑONES RUIZ, OSCAR ROGELIO QUIÑONES CASTAÑEDA Y EUROGLOBAL DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se hace saber que el quejoso reclama la resolución de veintiocho de agosto de dos mil siete, dictada Sala responsable, en el toca 871/2007, y el auto de diecisiete de abril de dos mil siete, pronunciado en el juicio 1445/2003, por el Juez responsable; deberán comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado partir del siguiente última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 260458)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil**Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 86/06-M, promovido por el Licenciado ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO en su carácter de Apoderado Legal de "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de LUIS FERNANDO CASTILLO ARENAS, consistente en bien inmueble ubicado en calle Circuito Bosques Mexicanos número 227 letra "A", del Fraccionamiento Bosques de la Pradera, Primera Sección, en lote 17, Fracción Oriente, manzana 2, con superficie de 75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5 metros con vivienda 228-A de la calle Circuito Bosques Brasileños; AL SUR: 5 metros con calle Circuito Bosques Mexicanos; AL ORIENTE: 15 metros con vivienda 229 de Circuito Bosques Mexicanos; AL PONIENTE: 15 metros con vivienda 227 de Circuito Bosques Mexicanos.

Almoneda a verificarse a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$319,800.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad del avalúo rendido en autos, dando como base el remate la cantidad de \$213,200.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 20 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. Juan Carlos Manrique Ayala

Rúbrica.

(R.- 260024)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los ciudadanos MARGARITA FUENTES DOMINGUEZ Y ABELARDO FAUSTINO MORENO HERNANDEZ, que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M105/06, sobre PAGO DE PESOS, se llevará a cabo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, ubicado en la calle Alameda Oriente número 237, Fraccionamiento Alameda de la Presa en zona urbana, Lote numero 6, manzana 3, con una superficie de 90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros lineales con casa numero 239; al sur: 15 metros lineales con casa numero 235; al oriente: 6 metros lineales con calle de su ubicación y al poniente: 6 metros lineales con casa numero 238 y calle Alameda Esmeralda; señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día nueve del mes de Enero del año dos mil ocho; teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$290,496.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad del avalúo rendido en autos, dando como base el remate la cantidad de \$193,664.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

León, Gto., a 16 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. Juan Carlos Manrique Ayala

Rúbrica.

(R.- 260026)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E
EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$508,000.00 (quinientos ocho mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$338,666.66 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 7 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 260733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

MAURO REBOLLO REBOLLO.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo III-823/2007, promovido por Yuri Guerrero Delie, en su carácter de apoderado legal de Adelheid Heinnzelmann Fritz, contra actos del Titular y Actuario adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán, así como del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lapso en el cual deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad de Morelia, apercibido que de ser omiso, las subsecuentes que sean de esa naturaleza, se le practicarán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado federal, como lo establece el dispositivo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Morelia, Mich., a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Marta Aurora Martínez Mares

Rúbrica.

(R.- 260800)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 1 una vez en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del lote de terreno número 16 dieciséis, ubicado en calle Piedra esquina con calle Cantil, de la manzana 38 A treinta y ocho letra "A" del sector 13 trece de colonia Parque Manzanares en esta ciudad, con superficie 130 ciento treinta metros cuadrados, que mide y linda al norte 13 trece metros con lote 15 quince, al sur 13 trece metros con la calle Cantil, al oriente 10 diez metros con calle Piedra y al poniente 10 diez metros con lote 1 uno. Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por RITO GODINEZ ANDRADE y MA. ELENA HERRERA RIVERA en contra de AGUSTIN VELAZQUEZ MORALES, registrado bajo el número de expediente 63/06-M. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 23 veintitrés de enero del año 2008 dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$567,000.00 (quinientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que resulta de aplicar al precio de \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) la retasa del 10% diez por ciento. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 17 de diciembre de 2007.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Eloísa Margarita Campos Paz
Rúbrica.

(R.- 261270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 112/2007-IV.

En los autos del Juicio de Amparo Número 112/2007-IV, promovido por JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, contra actos del juez Primero Civil, notificador de su adscripción, registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todos con residencia en la ciudad de Silao, Guanajuato, reclamando en esencia el procedimiento de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información Ad Perpetuam 436/996, promovido por VALERIO GUTIERREZ AGUILERA, respecto del predio rústico denominado "la joya y/o la meza", ubicado en el poblado de Aguas Buenas, con una superficie de 70-00-00 setenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, juicio de amparo que fue radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León con el número anotado al rubro, donde se ha señalado a GREGORIO Y DANIEL, AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ IBARRA, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia integral del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 28 de diciembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández
Rúbrica.

(R.- 261324)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 246/2005, PROMOVIDO POR INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIO LA DEMANDA EN CONTRA DE CONSTRUCTORA SANROD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE LA ACTORA LE RECLAMA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EL PAGO DE \$931,662.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO RESPECTO DEL CONTRATO 2002-047 DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$325,274.12 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE GASTOS FINANCIEROS, EL PAGO DE \$560,738.68 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE \$244,151.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SOBRECOSTO GENERADO, EL PAGO DE \$499.07 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO DE \$254,927.91 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO RESPECTO DEL CONTRATO 2003-010 DE DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EL PAGO DE \$89,003.71 OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE GASTOS FINANCIEROS, EL PAGO DE \$84,975.97 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE \$175,411.10 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SOBRECOSTO, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS. ASIMISMO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA CONSTRUCTORA SANROD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A COSTA DE LA ACTORA, LOS CUALES CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. CON EL APERCIBIMIENTO A LA DEMANDADA CONSTRUCTORA SANROD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO FIJADO CON ANTELACION POR SI, POR APODERADO O POR QUIEN PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 259303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Expediente 877/2007-I
EDICTO

En autos del juicio de amparo 877/2007-I, promovido por Juan Jorge Villegas Navarro, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, Actuaría adscrita a la Oficina Central de Actuarios de León, Director General de Policía Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal de León, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de León, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Agente del Ministerio Público número XII, todos con residencia en esta ciudad, consistentes en: **"a).**- De la autoridad responsable ordenadora reclamo: EL AUTO DE RADICACION, EMPLAZAMIENTO, APERTURA DE PERIODO PROBATORIO, SENTENCIA DE FONDO E INTERLOCUTORIA, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, ORDEN DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PORTONES DEL PONIENTE No. 123 DE LA COLONIA PORTONES DEL MORAL IV, DE ESTA CIUDAD, ESCRITURACION, AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007 DONDE SE EMITE LA ORDEN DE ENTREGA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES CITADO Y ROMPIMIENTO DE CHAPAS Y CERRADURAS Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE No. 186/2003-M, tramitado ante el Juez Octavo Civil de Partido de esta Ciudad- **b).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos a) y b) del Inciso III antes citado, se reclama: LA ILEGAL DILIGENCIA DE EN LA CUAL SE REALIZO EL DESALOJO Y ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LA EJECUCION DE LA DILIGENCIA CITADA CON ANTERIORIDAD CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA. Actuaciones obrantes en el expediente citado en el párrafo anterior.- **c).**- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos c), d) y e) del inciso III antes citado, se reclama: LA INSCRIPCION Y/O REGISTRO TRASLACION DEL DOMINIO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, POR MOTIVO DEL ILEGAL REMATE AUTORIZADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA. Acciones obrantes en el expediente tramitado ante la responsable ordenadora, mencionada en el inciso a), de esta fracción."; se señala a "PRESTA EXPRESS" S.A. C.V., como tercera perjudicada, de quién se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por apoderado, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista. De igual forma, se hace saber que se ha reservado el señalamiento de la fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
León, Gto., a 7 de noviembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. J. Jesús González Robledo
Rúbrica.

(R.- 260310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADA: EDITORA EXCIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 107/2007-B SEGUIDO POR MARIA MORIN AGUILERA Y ARMANDO ANTONIO ARCOS FRANK, EN CONTRA DE EDITORA EXCIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, SE DICTARON DOS AUTOS EN LOS EN SU PARTE CONDUCENTE REFIEREN:

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta presentado por la parte actora María Morin Aguilera y Armando Antonio Arcos Frank, por conducto de su representante Sociedad de Autores y Compositores de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, practíquese su emplazamiento POR MEDIO DE EDICTOS, debiéndose publicarse un extracto del auto admisorio de once de mayo de dos mil siete y de éste que se dicta. Haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, además de que las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado. Así también, se hace saber a la demandada que las copias simples debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de la mesa civil de este juzgado.

México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil siete.- Visto el escrito de cuenta presentado por los actores María Morin Aguilera y Armando Antonio Arcos Frank, por conducto de su representante Sociedad de Autores y Compositores de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, se le tiene demandando en la ordinaria civil, de Editora Excis, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sony BMG Music Entertainment (México) Sociedad Anónima de Capital Variable; y Univisión Music Group México, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Univisión Records, una división de Univisión Music LLC y c 2006), las siguientes prestaciones: "De Editora Excis, Sociedad Anónima de Capital Variable: **A)** Se declare judicialmente la rescisión de los contratos de cesión de derechos de autor, celebrados entre la empresa Excis, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativos a las obras artístico-musicales denominadas: "POR TI", "CHICA EMBARAZADA", "A LA MADRE" y "A GATAS", de nuestra autoría y composición, en letra y música. **B)** La cancelación de la inscripción de los derechos de autor, que se encuentran a nombre de la persona moral demandada, correspondiente a los contratos de cesión de derechos celebrados entre los actores y la demandada, sobre las obras señaladas en el inciso precedente, en los libros de registro y otros asientos, del Registro Público del Derecho de Autor, del Instituto Nacional del Derecho de Autor. **C)** El pago de las cantidades a que las actrices tengan derecho, por concepto de regalías, en los siguientes términos: **I.** El cincuenta por ciento sobre los derechos de autos por reproducción fonomecánica en discos, cintas magnéticas, alambre, películas cinematográficas o por concepto de cualquier otro medio conocido o por conocer, de reproducción fonomecánico o visual, sobre las obras artístico musicales denominadas: "POR TI", "CHICA EMBARAZADA", "A LA MADRE" y "A GATAS", de nuestra autoría y composición, en letra y música.- **II.** El diez por ciento de venta al público de cada ejemplar de disco, cinta magnética, videocinta, en que aparezcan las obras señaladas en el inciso A) precedente.- **III.** El diez por ciento de precio de venta al público, cuando las obras de referencia se usen en orquestación, instrumentación y álbumes impresos.- **IV.** El cincuenta

por ciento de las sumas percibidas por la Editora, por ediciones impresas en el extranjero, sobre las obras de referencia; Y DE LAS TRES EMPRESAS ARRIBA CITADAS, SE LES DEMANDADA **D)** El pago de los daños y perjuicios que se les ha causado a los demandantes, y que se evaluarán en ejecución de sentencia.- **E)** Los intereses de todas las sumas reclamadas, a razón del tipo legal, que igualmente se evaluarán en ejecución de sentencia.- **F)** El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine." Demanda que se admite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en consecuencia, mediante notificación personal y con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, emplácese y córrase traslado a las demandadas Editora Excis, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sony BMG Music Entertainment (México) Sociedad Anónima de Capital Variable; y Univisión Music Group México, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Univisión Records, una división de Univisión Music LLC y c 2006); para que dentro del término de nueve días, comparezcan a este juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones que tenga en su favor, de conformidad a los dispositivos legales 327, 329 del ordenamiento legal invocado. Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rangel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 260324)

AVISOS GENERALES

COMPAÑIA MEXICANA DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007

ACTIVOS	
SUMA ACTIVOS	-
PASIVOS	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	-
RESULTADOS ACUMULADOS	- 147,139
SUMA PASIVO Y CAPITAL	-

31 de agosto de 2007.

Liquidador

Yvon Imperatrice

Rúbrica.

(R.- 260972)

ELECTRICITE DE FRANCE MEXICO, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
Circulante	
Bancos	\$ 359,171.59
Inversiones en valores	\$ 0.00

Clientes	\$ 0.00
Almacén	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 0.00
Accionistas	\$ 0.00
Anticipo a proveedores	\$ 0.00
Documentos por cobrar	\$ 0.00
IVA Acreditable	\$ 89,112.66
Total Circulante	\$ 498,284.25
No circulante	
Equipo de transporte	\$ 0.00
Equipo de cómputo	\$ 0.00
Equipo de oficina	\$ 0.00
Depreciación acumulada	\$ 0.00
Impuestos Pag. por Ant. (ISR)	\$ 2,409.78
Total activo No circulante	\$ 2,409.78
Total Activo	\$ 500,694.03
PASIVO	
Corto plazo	
Proveedores	\$ 0.00
Acreedores diversos	\$ 0.00
Documentos por pagar	\$ 0.00
Impuestos por pagar	
IVA por pagar	\$ 0.00
Anticipo de clientes	\$ 0.00
Largo Plazo	
Créditos hipotecarios	\$ 0.00
Documentos por pagar a L.P.	\$ 0.00
Total pasivo	\$ 0.00
Capital contable	
Capital Social	\$ 50,000.00
Reserva Legal	\$ 0.00
Superávit por Act. de activo fijo	\$ 0.00
Resultado ejercicios anteriores	\$ 0.00
Resultado contable del ejercicio	\$ 450,694.03
Total capital	\$ 450,694.03
Total Pasivo y Capital	\$ 500,694.03

31 de diciembre de 2006.

Liquidador

Jean Christophe Philbé

Rúbrica.

(R.- 260969)